



Para aplicar a esta consultoría, por favor ingresa a www.profonanpe.org.pe/convocatorias y completa el respectivo formulario.

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍAS INDIVIDUALES

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE COLINDANCIA DEL PERÍMETRO EN CONFLICTO Y PREDIOS UBICADOS AL INTERIOR DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN SAN MATÍAS SAN CARLOS
PROYECTO SOLICITANTE	Dirección de Desarrollo Estratégico
PRESUPUESTO	S/ 50,000 a todo costo e incluyendo los impuestos de Ley
LUGAR DE SERVICIO	Sede Administrativa del Bosque de Protección San Matías San Carlos ubicado en el Distrito de Puerto Bermúdez, provincia Oxapampa, región Pasco en la dirección Pasaje Taperiba Mz: 0209, Lt: 08 Cercado Puerto Bermúdez- Sector02 (Referencia cruzando el Puente Pomarosa) así como el ámbito del BPSMSC ubicado en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazú, Villa Rica.
DURACIÓN	90 días calendario
CADENA DE GASTO A AFECTAR	Consultorías, Fuente de Financiamiento GEF, del proyecto 090 “Fondo de Transición Patrimonio Natural del Perú”

1. Antecedentes y descripción del Proyecto

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP como organismo público descentralizado del Ministerio del Ambiente es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y tiene como función velar por la gestión que lo compone. Como órgano rector del SINANPE, administra los recursos humanos, financieros, logísticos y establece una serie de procedimientos administrativos y técnicos, que ejecuta permanentemente con la finalidad de mejorar la eficiencia de su intervención, para así poder contribuir a conservar la diversidad biológica y promover el desarrollo sostenible. Uno de los principales retos de la gestión de las ANP, es el cierre de las brechas financieras.

Asimismo, se considera la relevancia de la necesidad de tener una estrategia de recaudación de fondos para la buena gestión de las Áreas Naturales Protegidas asegurando una sostenibilidad financiera en un plazo de 20 años, a través de la Iniciativa “Asegurando el Futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Parques Nacionales: Patrimonio del Perú”, reconocida mediante RP No 254-2015-SERNANP y declarada de interés nacional mediante Decreto Supremo No 003- 2019-MINAM. Esto

permitirá, al SERNANP, movilizar y apalancar mayores recursos y nuevos compromisos de apoyo económico a través de mecanismos innovadores que coadyuven a fortalecer su institucionalidad y a la gestión efectiva del SINANPE, cubriendo la brecha existente actualmente entre el presupuesto requerido y el disponible para la conservación de estos espacios de vida.

La Iniciativa Patrimonio del Perú (PdP) nace con la finalidad de contribuir a la gestión efectiva de las ANP del SINANPE a través de su sostenibilidad financiera. Para este fin, en el 2019 con el Decreto Supremo 003-2019-MINAM, se declara de interés nacional a la Iniciativa PdP. La iniciativa es liderada por el estado peruano con el soporte de aliados estratégicos, ha comprometido \$ 70 millones de dólares para consolidar la gestión de 38 áreas naturales protegidas del bioma amazónico (Fase 01 del PdP). PdP inició sus operaciones en enero del 2020.

El Bosque de Protección San Matías San Carlos se encuentra inscrito como patrimonio de la nación en el Registro de la SUNARP. Asimismo, el expediente de creación del ANP indica que no existen derechos otorgados, pero a la actualidad el MINAGRI ha venido otorgando derechos a través de la entrega de títulos de propiedad como Comunidades Nativas y predios privados, las actividades antrópicas que desarrollan in situ viene deteriorando y alterando los ecosistemas de Yungas Peruanas y Bosque Húmedos del Ucayali del Bosque de Protección San Matías San Carlos.

En el Diagnóstico inicial de Necesidad de demarcación del BPSMSC se ha identificado la existencia física de 10 hitos tipo H1 con errores de ubicación, siendo necesario la revisión de los límites de las comunidades nativas indicadas en el expediente de creación, toda vez que la consultoría del año 2015 no ha recopilado información de campo relevante para obtener una buena digitalización del Área Natural Protegida, el cual a la actualidad ha generado conflictos sobre supuesta superposición de límites de territorios comunales con el BPSMSC de la etnia Ashaninka y Yanasha como por ejemplo: Santa Isabel de Pelmaz, Villa Alegre de Quirishari, San José de Azupizú, Séptimo Unidos Santa Fe de Aguachini, San Pedro de Pichanaz, Maccha Bocaz, Puellas-Yuncullmas, estas comunidades nativas al evidenciar en campo estas infraestructura de concreto HITO TIPO1 refieren que son los límites del BPSMSC no reconocimiento la existencia de errores de ubicación es por ello en aras de recuperar su territorio están haciendo chacras en estos espacios dentro del ANP. Es por ello que se requiere que se tenga información de campo para tener una buena digitalización de los límites del BPSMSC de acorde a la memoria descriptiva de creación, tomando en cuenta también lo documentos legales de creación de las 12 comunidades nativas que el expediente del BPSMSC refiere.

Asimismo, la Dirección Regional Agraria Pasco, viene omitiendo la solicitud de opinión para titulación y/o reconocimiento de comunidades nativas y predios privados, vienen realizando salidas de campo de forma conjunta con la organización de base y comunidades nativas, sostienen y participan presencialmente en reuniones en la ciudad de Villa Rica y Puerto Bermúdez.

Se ha identificado que la ONG Atiy cuy Peru con sede en Villa Rica, viene apoyando de forma técnica y financiera a comunidades nativas Yáneshas de su intervención de proyecto: San Pedro de Pichanaz, Puellas Yuncullmas, Maccha Bocaz, Alto Purús, San Gerónimo, quienes canalizan a través de su ONG sostener reuniones presenciales en la ciudad de Villa rica donde participan la OD Cultura Pasco, Dirección Región Agraria Pasco, Autoridades locales, Jefes y miembros de comunidades nativas para presentar su reclamo manifestando “existencia de invasión del BPSMSC en territorio comunal” , es convocaron a la PCM.

En la parte Norte del BPSMSC se tiene identificado coordenadas en campo del año 2014 en el sub sector denominado Alto San Matías donde los parcelarios identifican como el límite del BPSMSC como colindante, pero la digitalización se aleja de este límite identificado dejando más espacio, siendo clave que se respete este límite identificado en campo como puntos de colindancia.

Por lo cual es necesario que el SERNANP a través de la DDE encargado del catastro a nivel del SINANPE ayude a resolver técnica y legalmente la colindancia de los límites del ANP BPSMSC y las

comunidades nativas a fin que estos actores puedan contribuir en la vigilancia del BPSMSC y se fortalezca la gestión participativa. En ese contexto, a fin de contar con el registro y la base gráfica del 100% de propietarios de predios ubicados al interior del Parque Nacional Yanachaga Chemillén y Reserva Comunal Yanasha, se requiere la contratación de un profesional con experiencia en el tema y de preferencia conocedor de la zona.

2. Objetivos

Elabora un diagnóstico de la colindancia en el Bosque de Protección San Matías San Carlos, el cual contribuirá con la demarcación de límites del Áreas Naturales Protegidas.

3. Alcance de la consultoría

Se requiere la prestación de un profesional para realizar el DIAGNOSTICO DE LA COLINDANCIA EN EL BOSQUE DE PROTECCIÓN SAN MATÍAS SAN CARLOS, cuyo ámbito de trabajos se desarrollará en el Distrito de Puerto Bermúdez, Villa Rica, Palcazú, Constitución, Perene y Pichanaqui.

El profesional debe ser de reconocida experiencia laboral en temas de saneamiento físico-legal de predios privados, comunidades nativas, actualización de catastro, uso de capacidad de suelo, interpretación de memorias descriptivas y/o planos, o similares a lo requerido al servicio en el ámbito de Amazonia ecosistemas de Selva Alta y Selva Baja. Asimismo, en demás temas relacionados de soluciones de conflictos limítrofes con Comunidades Nativas y Áreas Naturales Protegidas con resultados de ejercer en armonía para el bien común de las partes, de la misma forma tener experiencia de verificador catastral acreditado por la SUNARP.

Al respecto, el profesional deberá trabajar en estrecha coordinación con la Jefatura del BPSMSC, la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Asesoría Jurídica del SERNANP. Cuyas reuniones y/o mesas de trabajo, así como las salidas de campo que se requieran para dichos servicios deberán involucrar la participación activa de los actores involucrados e identificados de ámbito descrito líneas arriba.

Por motivos que durante los meses de Julio a Octubre presenta clima favorable para las salidas de campo se ha priorizado iniciar como primera etapa las comunidades nativas tituladas antes de la creación del BPSMSC para este año 2021, los próximos años se pretende continuar con salidas de campo en base a la información ya trabajado en el Análisis Técnico – Legal

4. Descripción del servicio / entregables o productos

4.1. Realizará las coordinaciones necesarias para concretar las reuniones con las entidades públicas, organizaciones indígenas y predios privados, a fin de analizar los documentos técnicos-legal con los que fueron creados y titulados el ANP, Comunidades Nativas y Predios privados, a fin de esclarecer y determinar sus límites de sus territorios con el límite del Área Natural Protegida Bosque de Protección San Matías San Carlos, incluyendo la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Estratégico, Dirección de Gestión de ANP y la Jefatura del Bosque de Protección San Matías San Carlos.

4.2. Análisis técnico y legal de los documentos relacionados en la memoria descriptiva y mapas de creación del Bosque de Protección San Matías San Carlos archivados en la SUNARP y documentos legales las Comunidades Nativas TITULADAS ANTES DE LA CREACIÓN del BPSMSC como son: Villa Alegre de Quirishari, Santa Isabel de Pelmaz, Santa Rosa de Chivis, San José de Azupizú, Séptimo Unido Santa Fe de Aguachini, Tres Unidos, San Pedro, San Pedro de Pichanaz, Puellas Yuncullmas, Maccha Bocaz. Buenos Aires, Loma Linda LagunaLaguna. El cual deberá realizar de forma conjunta con el equipo de la Jefatura del BPSMSC, la Dirección Desarrollo Estratégico del SERNANP, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del

SERNANP, la Dirección Regional Agraria Pasco y Organización de Base (Asociación de Nacionalidad Ashaninka del Valle Pichis-ANAP, Federación de Comunidades Nativas Ashaninka Yanesha-FECONAYA).

4.3. Análisis técnico y legal de los documentos relacionados en la memoria descriptiva y mapas de creación del Bosque de Protección San Matías San Carlos archivados en la SUNARP y documentos legales las Comunidades Nativas TITULADAS DESPUES DE LA CREACIÓN del BPSMSC como son: San José de Santariani, Unión Juventud, Cerro Azul de Katshingari, Florida Nazarategui, Kamisea, San Carlos Neguache, Flor de Rosas de Nazarategui, Quimpichari, San Carlos de Shimbitchari, Shimoyani-Kokare, Paratoshari, Agrupación Bellavista, Santo Domingo Alto Azupizu y San Francisco de Alto Azupizu. Asimismo, de las Comunidades Nativas reconocidos como son: Nación Ashaninka, Tsonkirito, Santa Rosa de Kiteriario, Meriario, Tambo San Nicolás, San Gerónimo, Alto Purús, Alto Tsimiari, Ewankari, Sachacumbiari. El cual deberá realizar de forma conjunta con el equipo de la Jefatura del BPSMSC, la Dirección Desarrollo Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, la Dirección Regional Agraria Pasco y Organización de Base (Asociación de Nacionalidad Ashaninka del Valle Pichis-ANAP, Federación de Comunidades Nativas Ashaninka Yanesha-FECONAYA).

4.4. Análisis técnico y legal de los documentos relacionados en la memoria descriptiva y mapas de creación del Bosque de Protección San Matías San Carlos archivados en la SUNARP y documentos legales de los predios privados TITULADAS ANTES DE LA CREACIÓN Y SUPERPUESTOS CON EL BPSMSC. El cual deberá realizar de forma conjunta con el equipo de la Jefatura del BPSMSC, la Dirección Desarrollo Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, la Dirección Regional Agraria Pasco y Organización de Base (Asociación de Nacionalidad Ashaninka del Valle Pichis-ANAP y Federación de Comunidades Nativas Ashaninka Yanesha-FECONAYA).

4.5. Realizar el número necesario de trabajos en campo para determinar, ubicar y georreferenciar definitivamente los límites naturales (ríos, quebradas y caminos) y puntos de colindancia que tiene entre el BPSMSC con las comunidades nativas y predios privados que fueron titulados antes de la creación del ANP y después de la creación del BPSMSC, con participación del equipo técnico del Bosque de Protección San Matías San Carlos, Dirección Regional Agraria Pasco, Organización de Base.

4.6. Verificación en campo de los puntos de colindancia entre el Bosque de Protección San Matías San Carlos y las Comunidades Nativas TITULADAS ANTES DE LA CREACIÓN del BPSMSC como son: Villa Alegre de Quirishari, Santa Isabel de Pelmaz, Santa Rosa de Chivis, San José de Azupizú, Séptimo Unido Santa Fe de Aguachini, Tres Unidos, San Pedro, San Pedro de Pichanaz, Puellas Yuncullmas, Maccha Bocaz. Buenos Aires, Loma Linda LagunaLaguna. El cual deberá realizar de forma conjunta con el equipo de la Jefatura del BPSMSC, la Dirección Desarrollo Estratégico del SERNANP, la Dirección Regional Agraria Pasco y Organización de Base (Asociación de Nacionalidad Ashaninka del Valle Pichis-ANAP, Federación de Comunidades Nativas Ashaninka Yanesha-FECONAYA).

4.7. El consultor facilitara la suscripción de actas de verificación de los linderos de la colindancia entre el Bosque de Protección San Calos y los actores detallados líneas arriba.

4.8. Actas de reuniones sostenidas con la Dirección Regional de Agricultura Pasco, la Dirección Desarrollo Estratégico del SERNANP, la Dirección Regional Agraria Pasco y Organización de Base (Asociación de Nacionalidad Ashaninka del Valle Pichis-ANAP y Federación de Comunidades Nativas Ashaninka Yanesha-FECONAYA).

4.9. Identificar en el análisis de los documentos que se realizaran conjuntamente con las entidades públicas, organizaciones indígenas y predios privados los perímetros de conflictos.

4.10. Informes de cada salida de campo para la verificación de los perímetros priorizado del Bosque Protección San Matías San Carlos.

4.11. Registrar y elaborar un mapa de los perímetros identificados en conflictos en el Bosque de Protección San Matías San Carlos, la misma que debe ser entregado con sus respectivas bases grafica digital cumplimiento los lineamientos establecidos por la Dirección Desarrollo Estratégico.

4.12. Elaborar las fichas técnicas de las coordenadas de los límites del Bosque de Protección San Matías San Carlos en los perímetros que se identifiquen con conflictos como señal de conformidad que se resolvió el conflicto en campo con los actores. Cada ficha adjuntara el acta de verificación de linderos.

4.13. Elaborar los mapas de los resultados de la salida de campo (recorrido coordenadas, polígonos).

4.14. Los avances de los trabajos de gabinete y campo serán socializados con la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, Dirección de Gestión de ANP del SERNANP y la Jefatura del Bosque de protección san Matías San Carlos.

4.15. Entregar la propuesta de la digitalización y/o precisión de los límites del Bosque de Protección San Matías San Carlos, el cual debe ser socializada con la DDE, DGANP, JBPSMSC, OAJ para su revisión y aprobación.

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Revisión y Aprobación Requerida (Cargo de la persona que va a revisar el producto y confirmará la aceptación)
<p>Primer entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo de actividades para el Diagnóstico de la colindancia en el Bosque de Protección San Matías San Carlos en el marco del saneamiento físico legal del ANP - Informe de reuniones de coordinación con la DRAP, JBPSMSC, Organizaciones de Base, DDE, DGANP y OAJ para el Diagnostico de colindancia del BPSMSC - Informe de mesas de trabajo realizados con la DRAP, JBPSMSC, Organizaciones de Base, DDE, DGANP y OAJ para el Diagnostico de colindancia del BPSMSC - Informe de Análisis técnico y Legal de la colindancia del BPSMSC (fase de gabinete) que incluya la identificación de los perímetros en conflicto de los límites del BPSMSC adjuntando los documentos legales de cada actor identificado como colindante o superpuesto al BPSMSC 	<p>Hasta 30 días calendario</p>	<p>Equipo de la jefatura BP San Matías San Carlos</p>

<p>Segundo entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de los Trabajos de campo participativos en marco a la Memoria Descriptiva del BPSMSC y documentos legales de los actores identificados como colindantes O superpuestos, límites naturales (Ríos, Quebradas y Caminos) de comunidades nativas tituladas y predios rurales titulados antes de la creación del BPSMSC. - Informe técnico que describa la solución de conflictos limítrofes del ANP con los actores identificados. 	<p>Hasta 60 días calendario</p>	<p>Equipo de la jefatura BP San Matías San Carlos</p>
<p>Tercer Entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de la digitalización y/o precisión de los límites del Bosque de Protección San Matías San Carlos, el cual debe ser socializada con la DDE, DGANP, JBPSMSC, OAJ para su revisión y aprobación. - Informe final del Diagnóstico de la colindancia en el Bosque de Protección San Matías San Carlos, que incluya mapas (Físico, Digital en formato A3, información digital utilizado), base grafica digital (GPX. SHP), actas de verificación de linderos en campo, ayuda memorias de reuniones y/o mesas de trabajo, actas suscritas con los actores identificados, Fichas técnicas de campo de las coordenadas de los límites del ANP, Fotografías (Clasificada por fecha) 	<p>Hasta 90 calendario días</p>	<p>Equipo de la jefatura BP San Matías San Carlos</p>

5. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la Jefatura Bosque de Protección San Matías San Carlos. La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Desarrollo Estratégico, mediante la unidad de gestión de información Previo informe de la Jefatura Bosque de Protección San Matías San Carlos.

6. Perfil

Definir con claridad e indicar lo siguiente:

- Profesional en ciencias geográficas, agropecuarias, forestales, ambiental o afines; titulado colegiado y habilitado
- Experiencia en saneamiento físico legal y actividades de gestión de predios, en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público o privado relacionado a saneamiento físico-legal de predios privados, comunidades nativas, actualización de catastro,

uso de capacidad de suelo, interpretación de memorias descriptivas y/o planos, o similares a lo requerido al servicio en el ámbito de Amazonia ecosistemas de Selva Alta y Selva Baja.

- d) Experiencia de tres (03) años como mínimo en temas de formalización de comunidades nativas, predios rurales y/o solución de conflictos limítrofes con Comunidades Nativas y Áreas Naturales Protegidas con resultados ejercidos en armonía para el bien común de las partes, de preferencia con acreditación como verificador catastral.
- e) Curso de Capacitación en Utilización de Equipos GPS Submétrico, y/o Estación Total.
- f) Curso de Capacitación en Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales y de Comunidades Nativas
- g) Curso de Capacitación en Normativa Básica para el Saneamiento Físico Legal de Predios Rurales, Comunidades Nativas y/o Áreas Naturales Protegidas.
- h) Especialización en normativas de derechos de propiedad para garantizar el proceso del servicio requerido.

7. Criterios de evaluación

Formación académica	20 puntos
Experiencia profesional	50 puntos
Conocimientos y habilitaciones	30 puntos
Total	100 puntos

8. Duración de la consultoría, plazos, honorarios y formas de pago

- El plazo para la realización del servicio será de hasta cuarenta (90) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.
- El presente servicio es a todo costo y se desarrollará de forma presencial y virtual, implementando los protocolos de seguridad en el contexto del COVID 19.
- El locador será responsable de adquirir los seguros de salud y accidentes correspondientes mientras dure la consultoría.
- La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico, mediante la UOF de Gestión, previo informe de la Jefatura Bosque Protección San Matías San Carlos, de existir observaciones se consignará en un informe, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de la prestación.
- Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de cinco (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratado no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato.
- Los pagos respectivos se efectuarán contra presentación y aprobación de todos los entregables por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y contra prestación de recibo por honorarios.
- La fecha de inicio de los trabajos estará supeditada a la fecha de firma del contrato y fecha de finalización de los trabajos hasta los 90 días calendarios

INSTRUCCIONES GENERALES

A. Elegibilidad:

Los postores pueden ser: Personas naturales con experiencia y que cumplan con el perfil que se describe en los términos de referencia adjuntos.

B. Métodos de selección

Selección Basada en **PRECIO FIJO**

ACLARACIONES

Los consultores pueden **solicitar aclaraciones** sobre cualquiera de los documentos de la presente convocatoria hasta **04 días antes de la presentación de las propuestas**. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por correo electrónico a la dirección del Contratante:

Asunto: ACLARACIONES CONV-N°P090-2021-036

Email: cpadilla@profonanpe.org.pe

El Contratante publicará las respuestas a través a la página web.

EXPECTATIVAS FINANCIERAS

- ✓ Deberá ser expresada en Soles, a todo costo incluyendo impuestos de Ley.
- ✓ Las propuestas deberán permanecer válidas después de la fecha de presentación por 60 días. Durante ese período, se espera que el consultor mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. El Contratante hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el Contratante desea prolongar el período de validez de las propuestas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus propuestas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ✓ El comité de evaluación designado por el Contratante evaluará las propuestas teniendo en cuenta si éstas responden a los términos de referencia. Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los términos de referencia o que no obtenga el puntaje técnico mínimo de 70 puntos será rechazada.
- ✓ El comité de evaluación seleccionará al postor que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica cuya propuesta financiera se encuentre dentro del presupuesto asignado.
- ✓ Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas.

Profonanpe declarará desierta la convocatoria en el caso de que los postores no cumplan con las exigencias planteadas.

Ningún proceso de adjudicación es final, o la propuesta aceptada, hasta haber completado este proceso y firmado el contrato.